

**AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA
EMPRESA QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **1241**

ANTOFAGASTA, 17 MAYO 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y D.E. N° 1288, de 2010;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Antofagasta requiere contratar lo siguiente:

-500 Cambridge English La Camb Eng Place Test Onl PK 500-999
-275 McCarthy/McCarten/Sa Touchs L1 Onl Crs/Onl Wbk
-300 McCarthy/McCarten/Sa Tchrs L2 Onl Crs/Onl Wbk B 2ed
-275 McCarthy/McCarten/Sa Tchrs L3 Onl Crs/Onl Wbk B 2ed
-150 McCarthy/McCarten/Sa Tchrs L4 Onl Crs/Onl Wbk A 2ed, en marco del Proyecto MECESUP ANT1406 denominado "Mejoramiento de la calidad de los aprendizajes en inglés en estudiantes de la Universidad de Antofagasta, incorporando el Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP) y Certificación de Competencias Internacionales", a cargo de la señora Claudia Valderrama Hidalgo.

2. Que, mejorar la calidad de los aprendizajes en inglés en estudiantes de la Universidad de Antofagasta y de la enseñanza media, conforme a los estándares del marco común europeo de referencia para las lenguas a través de la implementación del Programa Touchstone Blended Learning, que incorpore el Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP) y Certificado de Competencias.

3. Que, se agotaron prudencialmente todos los medios de consulta sobre proveedores a nivel nacional que distribuyen el servicio con las características deseadas.

4. Que, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 19.886, Decreto Supremo N° 250 del año 2004 en su artículo 62 numeral 6 señala que procederá la licitación privada o contratación directa cuando tratándose de bienes y servicios, indicados en el artículo 10 números 5 y 7 letras i) y k) de este reglamento, efectuadas a proveedores extranjeros en que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información. Sin perjuicio de ello, las entidades deberán publicar en el sistema de Información los términos de referencia, las órdenes de compra y la resolución de adjudicación y el contrato, en los casos que corresponda.

5. Que, conforme a SASERDIR N° 26954 y DEA N° 123 del 11 de mayo de 2016, solicitando a Jefa Departamento de Finanzas gestionar Transferencia Bancaria, dándose los supuestos señalados en el número anterior, esto es, que estamos en presencia de una contratación efectuada a proveedores extranjeros, resulta procedente recurrir a la contratación directa conforme al número 6 del artículo 62 del Reglamento de la Ley 19.886.

6. Que, en mérito de lo anterior;

RESUELVO:

1. **AUTORÍCESE** la contratación directa con la empresa **CAMBRIDGE UNIVERSITY PRESS**, conforme a lo establecido en el N° 6 del artículo 62 del Reglamento de la Ley 19.886, sancionado mediante Decreto Supremo N° 250 del año 2004 requiere lo siguiente:

-500 Cambridge English La Camb Eng Place Test Onl PK 500-999

-275 McCarthy/McCarten/Sa Touchs L1 Onl Crs/Onl Wbk

-300 McCarthy/McCarten/Sa Tchs L2 Onl Crs/Onl Wbk B 2ed

-275 McCarthy/McCarten/Sa Tchs L3 Onl Crs/Onl Wbk B 2ed

-150 McCarthy/McCarten/Sa Tchs L4 Onl Crs/Onl Wbk A 2ed, en marco del Proyecto MECESUP ANT1406 denominado "Mejoramiento de la calidad de los aprendizajes en inglés en estudiantes de la Universidad de Antofagasta, incorporando el Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP) y Certificación de Competencias Internacionales", a cargo de la señora Claudia Valderrama Hidalgo, contratación que se realiza por el monto de £ 16.125,00.- (dieciséis mil ciento veinticinco libras esterlinas).

2. **OFICIALÍCESE** la presente Resolución y publíquese en el sistema de información de www.mercadopublico.cl

3. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta de GASTOS A. De Operación, 2. Compra de Bienes y Servicios, 2.6. Otros Servicios, del Presupuesto Universitario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.
"POR ORDEN DEL RECTOR"



MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL

MVP/MSB/MDS/KBN/ycv



MARINKA VARAS PARRA
VICERRECTOR ECONOMICO

Distribución:

Secretaría General

Contraloría

Dirección Jurídica

Vicerrectoría Económica

Dirección de Economía y Finanzas

Depto. Finanzas

Depto. Abastecimiento

Programa Mecesup

SASERDIR 26954

C.C.: 3076